



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 001007-2021-P-CSJCL/PJ

Callao, 31 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000438-2021-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2021 expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, tal como se establece en los numerales 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000438-2021-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial señala que a fin que el Plan de Descarga de los Archivos Centrales continúe conforme al avance que se ha tenido en el año 2021, resulta una necesidad imperiosa que se continúe en lo posible y pertinente con el mismo personal ya contratado y capacitado en su momento para el Plan de Descarga 2021 a efectos de vencer la carga acumulada en los Archivos Centrales del Poder Judicial, y resuelve lo siguiente:

“Artículo Primero.- Aprobar la continuidad del Plan de Descarga para los Archivos Centrales de los Distritos Judiciales del país, y la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial. La Gerencia General del Poder Judicial debe disponer las medidas necesarias, para la continuidad de los contratos del personal que laboró en el Plan de Descarga 2021.

Artículo Segundo.- El periodo de vigencia del Plan de Descarga 2022 será de tres meses, comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2022, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Artículo Tercero.- La contratación del personal sujeto a las condiciones antes mencionadas, tiene como función única y exclusiva aquellas labores en los archivos judiciales, donde continuarán conforme al siguiente detalle:

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
FLOR ALFARO GUEVARA
SECRETARÍA EJECUTIVA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

N°	Distrito Judicial	Apoyo Administrativo	Ret. Eco. Mensual S/
1	AMAZONAS	1	2,572.00
2	ANCASH	1	2,572.00
3	APURIMAC	1	2,572.00
4	AREQUIPA	1	2,572.00
5	AYACUCHO	1	2,572.00
6	CAJAMARCA	1	2,572.00
7	CAÑETE	1	2,572.00
8	CALLAO	2	2,572.00
9	CUSCO	2	2,572.00
10	DEL SANTA	2	2,572.00
11	HUANCAVELICA	1	2,572.00
12	HUÁNUCO	1	2,572.00
13	HUAURA	1	2,572.00
14	ICA	2	2,572.00
15	JUNIN	2	2,572.00
16	LA LIBERTAD	2	2,572.00
17	LAMBAYEQUE	2	2,572.00
18	LORETO	1	2,572.00
19	MADRE DE DIOS	1	2,572.00
20	MOQUEGUA	1	2,572.00
21	PASCO	1	2,572.00
22	PIURA	2	2,572.00
23	PUNO	2	2,572.00
24	SAN MARTÍN	1	2,572.00
25	SELVA CENTRAL	1	2,572.00
26	SULLANA	1	2,572.00
27	TACNA	1	2,572.00
28	TUMBES	1	2,572.00
29	UCAYALI	1	2,572.00
30	VENTANILLA	1	2,572.00
31	CSNJPE	1	2,572.00
32	LIMA NORTE	1	2,572.00
33	LIMA CENTRO	2	2,572.00
34	LIMA ESTE	1	2,572.00
35	LIMA SUR	1	2,572.00
36	PROCURADURÍA	2	2,572.00
37	CONAPJ	2	2,572.00
		49	

[...] Artículo Sexto.- Los/las Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia, bajo responsabilidad, cautelarán que las plazas sean cubiertas en su totalidad y se cumplan los procedimientos de selección cuando corresponda, según el reglamento y perfil de cargo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; disponiendo, además, que el personal contratado será para el cumplimiento único y exclusivo de labores en el área de Archivo Central de la Corte Superior. Asimismo, se adoptarán las medidas pertinentes de bioseguridad, a fin de evitar la propagación del Covid-19.

Artículo Séptimo.- Para el cumplimiento de las actividades a realizar en el área de archivo y definir sus resultados, los Distritos Judiciales del país implementarán las siguientes medidas administrativas: i. Los/las Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia dispondrán que se provea el espacio físico, el equipamiento informático y logístico necesario, a fin que los profesionales que continúan en el Plan de Descarga puedan cumplir con las metas establecidas; ii. Los responsables de archivo informarán a la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, de forma obligatoria los días lunes, el reporte de trabajo desarrollado en la semana anterior, esto hasta culminar el periodo de contratación del personal. iii. Los responsables del archivo central, al finalizar la contratación del personal, deberán emitir un informe de forma cualitativa y cuantitativa con los resultados obtenidos, los logros alcanzados y el porcentaje de descarga cumplido. iv. La Gerencia de Administración Distrital de las Cortes Superiores

de Justicia, dispondrán las medidas preventivas de bioseguridad y distanciamiento social obligatorio, a fin de cautelar la integridad y seguridad del personal a contratar, y del personal que labora en el archivo central.[..]”

Tercero. Que, en ese sentido, estando a las disposiciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 000438-2021-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2021, y conforme a las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- PONER la Resolución Administrativa N° 000438-2021-CE-PJ a conocimiento de la Sub Comisión de Archivo de la Corte Superior de Justicia del Callao, para los fines que consideren pertinente dentro del marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, bajo responsabilidad, deberá gestionar y cautelar que las plazas asignadas a esta Corte Superior sean cubiertas en su totalidad y se cumplan los procedimientos de selección cuando corresponda, según el reglamento y perfil de cargo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; supervisando además, que el personal contratado será para el cumplimiento único y exclusivo de labores en el área de Archivo Central de la Corte Superior, debiendo adoptarse las medidas pertinentes de bioseguridad, a fin de evitar la propagación del Covid-19.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración efectúe las gestiones pertinentes a fin de proveer el espacio físico, el equipamiento informático y logístico necesario, a fin que los profesionales que continúan en el Plan de Descarga puedan cumplir con las metas establecidas

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Responsables del Archivo de esta Corte Superior deberán informar a la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, de forma obligatoria los días lunes, el reporte de trabajo desarrollado en la semana anterior, esto hasta culminar el periodo de contratación del personal.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Responsables del Archivo Central de esta Corte Superior, al finalizar la contratación del personal, deberán emitir un informe de forma cualitativa y cuantitativa con los resultados obtenidos, los logros alcanzados y el porcentaje de descarga cumplido.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital gestione y ejecute las medidas preventivas de bioseguridad y distanciamiento social obligatorio, a fin de cautelar la integridad y seguridad del personal a contratar, y del personal que labora en el archivo central.

ARTÍCULO SÉTIMO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinación de Servicios Judiciales, Administrador del Módulo del NCPP, Coordinación de Recursos Humanos, Responsable del Archivo Central y Coordinación de Imagen Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
SECRETARÍA EJECUTIVA
Corte Superior de Justicia del Callao
SECRETARÍA EJECUTIVA
Corte Superior de Justicia del Callao



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Envia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 11:54:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000438-2021-CE-PJ

VISTOS:

El Oficio N° 000031-2021-P-CONAPJ-PJ cursado por el señor Consejero Responsable de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, dando cuenta del avance y metas alcanzadas en el Plan de Descarga de Archivos Judiciales durante el año 2021; asimismo, justifica la necesidad de continuar con los contratos de personal que permita seguir con el referido Plan de Descarga para el año 2022, lo que conllevará al fortalecimiento de los archivos judiciales de las Cortes Superiores de Justicia del país y de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 219-2017-CE-PJ de fecha 13 de julio de 2017 se creó la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, definiendo como el ente rector en materia archivística cuya función principal es contribuir a un trabajo integral, sistémico y ordenado de los Archivos del Poder Judicial, a nivel central y nacional; en aspectos técnicos normativos, personal, capacitación, infraestructura, equipo, mobiliario, tecnología de la información, entre otros, considerando que cada año se remiten a los archivos miles de expedientes; y, por tanto, anualmente presentan mayores exigencias de locales, equipamiento y personal, entre otras necesidades.

Segundo. Que, la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial identificó en su momento, que en los repositorios del Poder Judicial existen serios problemas de falta de personal suficiente para el ejercicio de las actividades del archivo; así como excesiva sobrecarga de expedientes pendientes de ser recepcionados, clasificados y ordenados en los archivos judiciales; los cuales fueron atendidos durante el año 2021 con la Resolución Administrativa N° 000310-2021-CE-PJ, que aprobó la contratación de 49 personas para el último trimestre del año 2021 con el fin de atender las "Necesidades apremiantes en el Archivo Central de los diferentes Distritos Judiciales del país y la propia Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial 2021".

Tercero. Que, teniendo en cuenta lo señalado en el acápite anterior, se implementó el "Plan de Descarga 2021 para todos los Archivos Centrales a nivel nacional" en base a 70 plazas financiadas por el Programa Presupuestal 0086 "Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal", y 49 subvencionadas con presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial; con una duración de tres meses (octubre a diciembre de 2021); cuyo objetivo fue buscar, entre otras funciones archivísticas, una mejora en el ordenamiento de los archivos centrales, esto es, la recepción de expedientes que se encontraban acumulados en los despachos judiciales, el ingreso de expedientes al sistema (Data Entry), la ubicación de expedientes por especialidad en



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 09:47:02 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

anaqueles; el reetiquetado de paquetes de expedientes; realizar un inventario actualizado, selección de expedientes para su eliminación y/o transferencia a los archivos regionales, entre otras labores.

Cuarto. Que, el señor Consejero Responsable de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial mediante Oficio N° 000031-2021-P-CONAPJ-PJ, pone en conocimiento de este Órgano de Gobierno que del análisis respecto al avance del Plan de Descarga de Archivos 2021, se pudo advertir que para alcanzar las metas generales de los archivos centrales se necesita mucho más tiempo del otorgado en el referido plan; siendo que las actividades de mayor relevancia que quedaron pendiente de culminar son: 457,591 expedientes por recibir en los archivos; 4,519,935 expedientes que ya se encuentran en los archivos pendientes de ingresar al sistema informático; 846,736 expedientes que deben ser preparados para las transferencias a los archivos regionales; y 3,381 expedientes para ubicar como expedientes emblemáticos y/o históricos.

Quinto. Que, a pesar que el inicio del Plan de Descarga 2021 tuvo serios inconvenientes y demoras en los procesos de selección de personal, además de los feriados existentes en el último trimestre de 2021; conforme lo referido en el considerando anterior, se cumplió con las siguientes metas en cincuenta días hábiles: 540,879 expedientes recibidos en los archivos; 496,523 expedientes que fueron correctamente ingresados al sistema informático; 3,681,727 expedientes clasificados y ordenados en los anaqueles; 90,734 expedientes que fueron ubicados a pesar de haberse declarado extraviados y que eran reiteradamente solicitados por los juzgados; 145,002 expedientes preparados para las transferencias a los archivos regionales; y 702 expedientes ubicados como expedientes emblemáticos y/o históricos, entre otras labores de orden y limpieza de los repositorios a nivel nacional .

Sexto. Que, a fin que el Plan de Descarga de los Archivos Centrales continúe conforme al avance que se ha tenido en el presente año, resulta una necesidad imperiosa que se continúe en lo posible y pertinente con el mismo personal ya contratado y capacitado en su momento para el Plan de Descarga 2021 a efectos de vencer la carga acumulada en los Archivos Centrales del Poder Judicial; así como es necesario se agregue actividades de impacto a desarrollar por dicho personal como: La Elaboración de las Series Documentales y el Programa de Control Archivístico (PCDA) que facilitará los procesos de Eliminación de Expedientes y procesos de Transferencia a los Archivos Regionales; asimismo, deben desarrollar en lo posible los planes pilotos de Eliminación de Expedientes y planes pilotos de Digitalización de Expedientes.

Sétimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1689-2021 de la septuagésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 29 de diciembre de 2021, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la





Consejo Ejecutivo

intervención del señor Arias Lazarte por tener que asistir a una reunión programada con anterioridad; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la continuidad del Plan de Descarga para los Archivos Centrales de los Distritos Judiciales del país, y la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial.

La Gerencia General del Poder Judicial debe disponer las medidas necesarias, para la continuidad de los contratos del personal que laboró en el Plan de Descarga 2021.

Artículo Segundo.- El periodo de vigencia del Plan de Descarga 2022 será de tres meses, comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2022, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Artículo Tercero.- La contratación del personal sujeto a las condiciones antes mencionadas, tiene como función única y exclusiva aquellas labores en los archivos judiciales, donde continuarán conforme al siguiente detalle:

N°	Distrito Judicial	Apoyo Administrativo	Ret. Eco. Mensual S/
1	AMAZONAS	1	2,572.00
2	ANCASH	1	2,572.00
3	APURIMAC	1	2,572.00
4	AREQUIPA	1	2,572.00
5	AYACUCHO	1	2,572.00
6	CAJAMARCA	1	2,572.00
7	CAÑETE	1	2,572.00
8	CALLAO	2	2,572.00
9	CUSCO	2	2,572.00
10	DEL SANTA	2	2,572.00
11	HUANCAVELICA	1	2,572.00
12	HUÁNUCO	1	2,572.00
13	HUAURA	1	2,572.00
14	ICA	2	2,572.00
15	JUNIN	2	2,572.00
16	LA LIBERTAD	2	2,572.00
17	LAMBAYEQUE	2	2,572.00
18	LORETO	1	2,572.00
19	MADRE DE DIOS	1	2,572.00





Consejo Ejecutivo

20	MOQUEGUA	1	2,572.00
21	PASCO	1	2,572.00
22	PIURA	2	2,572.00
23	PUNO	2	2,572.00
24	SAN MARTÍN	1	2,572.00
25	SELVA CENTRAL	1	2,572.00
26	SULLANA	1	2,572.00
27	TACNA	1	2,572.00
28	TUMBES	1	2,572.00
29	UCAYALI	1	2,572.00
30	VENTANILLA	1	2,572.00
31	CSNJPE	1	2,572.00
32	LIMA NORTE	1	2,572.00
33	LIMA CENTRO	2	2,572.00
34	LIMA ESTE	1	2,572.00
35	LIMA SUR	1	2,572.00
36	PROCURADURÍA	2	2,572.00
37	CONAPJ	2	2,572.00
		49	

Artículo Cuarto.- Establecer que la Gerencia General del Poder Judicial disponga las medidas administrativas necesarias, para la continuidad de códigos de plaza temporales para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); comunicando a las respectivas Cortes Superiores de Justicia del país.

Artículo Quinto.- La Gerencia General del Poder Judicial y/o áreas pertinentes deberán de gestionar la continuidad de los códigos presupuestales necesarios, a fin que los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia comprendidas en la presente disposición, puedan contratar el número de profesionales indicado previamente, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Artículo Sexto.- Los/las Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia, bajo responsabilidad, cautelarán que las plazas sean cubiertas en su totalidad y se cumplan los procedimientos de selección cuando corresponda, según el reglamento y perfil de cargo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; disponiendo, además, que el personal contratado será para el cumplimiento único y exclusivo de labores en el área de Archivo Central de la Corte Superior. Asimismo, se adoptarán las medidas pertinentes de bioseguridad, a fin de evitar la propagación del Covid-19.





Consejo Ejecutivo

Artículo Séptimo.- Para el cumplimiento de las actividades a realizar en el área de archivo y definir sus resultados, los Distritos Judiciales del país implementarán las siguientes medidas administrativas:

- i. Los/las Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia dispondrán que se provea el espacio físico, el equipamiento informático y logístico necesario, a fin que los profesionales que continúan en el Plan de Descarga puedan cumplir con las metas establecidas;
- ii. Los responsables de archivo informarán a la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, de forma obligatoria los días lunes, el reporte de trabajo desarrollado en la semana anterior, esto hasta culminar el periodo de contratación del personal.
- iii. Los responsables del archivo central, al finalizar la contratación del personal, deberán emitir un informe de forma cualitativa y cuantitativa con los resultados obtenidos, los logros alcanzados y el porcentaje de descarga cumplido.
- iv. La Gerencia de Administración Distrital de las Cortes Superiores de Justicia, dispondrán las medidas preventivas de bioseguridad y distanciamiento social obligatorio, a fin de cautelar la integridad y seguridad del personal a contratar, y del personal que labora en el archivo central.

Artículo Octavo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta
Consejo Ejecutivo

EBA/erm

